

5000

Bogotá, D.C. octubre de 2020

Señor
Anónimo
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SINPROC – 2811551 – **RAD: 2020ER1819.**

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada a través de la Personería de Bogotá, con radicado SINPROC No. 2811551, y remitido por competencia por parte de este ente de control a través del oficio de radicado No. 2020EE324611 de fecha 14 de septiembre de 2020 y radicado interno No. 2020ER1819 de fecha 14 de septiembre de 2020, en la que indica que el Director del IDIPRON está obligando a los servidores públicos de planta y contratistas a cumplir horario y trabajar más del tiempo por ley, todos están siendo obligados a firmar planilla de ingreso de entrada y salida, en el caso de los funcionarios de planta no le están permitiendo a todos hacer teletrabajo, no se cumplen las medidas de bioseguridad dentro de la entidad y están afectando la salud mental y bienestar de todos, se tiene lo siguiente.

En primer lugar, es importante recordar que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON es una entidad del Sector Integración Social, la cual desde el inicio de la declaración de la emergencia sanitaria ha estado exceptuada del cumplimiento de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, debido a que por la misionalidad que desempeña ha sido necesario continuar con la prestación del servicio de manera presencial, ya que hay funciones que son imposibles de desarrollar de manera remota, sobre todo en las áreas misionales.

A pesar de lo anterior, con el fin de salvaguardar la salud y bienestar de los servidores del Instituto, desde el mes de marzo de 2020, se ha implementado el trabajo en casa de los funcionarios de planta y los contratistas de las áreas administrativas que, por la naturaleza de sus funciones u obligaciones, pueden desarrollarlas fuera de las instalaciones de la entidad.

En cuanto a las personas de las áreas misionales y quienes desarrollan funciones administrativas que solamente se pueden ejecutar en las sedes del IDIPRON, se han implementado todas las medidas de bioseguridad, al igual que diferentes turnos de trabajo, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio, así como garantizar entre las personas.

En este sentido, a continuación, se resumen las medidas de bioseguridad que han sido implementadas en el Instituto:

1. Desde el inicio de la cuarentena por la pandemia declarada el Instituto implementó la mesa de trabajo de bioseguridad en la cual se trabajó en conjunto con los médicos del Instituto para la articulación de los protocolos de bioseguridad entre las áreas misionales y de apoyo.

2. A medida que han sido expedidas nuevas directrices tanto por las autoridades del orden nacional como distrital el Instituto se ha ajustado a cada una de ellas a través de circulares, memorandos y resoluciones internas para todo el personal en busca de salvaguardar la salud y vida de sus funcionarios, colaboradores y beneficiarios.

3. El último comunicado fue emitido el día 1 de septiembre a todo el personal dando continuidad a la Circular Interna No. 002 de 2020, dejando establecida la prioridad del trabajo en casa y teletrabajo evitando el contagio y salvaguardando la salud y vida de todas las personas.

4. Respecto del personal que tiene preexistencias se ha tenido especial control a través del área de salud y seguridad en el trabajo, así como brindado el acompañamiento psicosocial correspondiente.

5. Se ha hecho énfasis en la importancia de la implementación de las medidas de autocuidado para mitigar el riesgo de contagio.

6. Desde el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDIPRON, se ha realizado la entrega de elementos de bioseguridad para el personal presente en las sedes administrativas, unidades de protección integral y bodegas del IDIPRON.

Los elementos entregados son, tapabocas desechables, N95, tela y negro industrial; gel antibacterial (galón y personal), alcohol (galón y personal), monogafas, caretas acrílicas, trajes de bioseguridad, gorros de bioseguridad, batas desechables, guantes desechables, guantes de nitrilo y guantes maxiflex, para un total de 3.614 elementos.

7. Se ha realizado un trabajo conjunto con el Área de Salud de la Subdirección de Métodos Educativos y Operativa a fin de identificar y suplir a tiempo las necesidades de elementos de bioseguridad para trabajadores y contratistas pertenecientes a las diferentes áreas del Instituto.

8. El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de tres profesionales y articulada con los médicos del Área de Salud, realiza acompañamiento y seguimientos a los trabajadores y contratistas que son casos sospechosos y/o confirmados de contagio con COVID, brindando lineamientos frente a acciones preventivas que eviten que otros trabajadores o contratistas sean contagiados.

Ahora bien, frente a la obligación de firmar una planilla, esta planilla no es para hacer control de horario ni de asistencia, sino que se da en cumplimiento a los protocolos de bioseguridad impuestos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en donde se recogen los datos necesarios, para

que en caso de que se presente un caso de COVID-19 en la entidad, se pueda realizar efectivamente el cerco epidemiológico.

Así las cosas, se aclara que el Director del IDIPRON, no ha tomado medidas arbitrarias que afecten en alguna medida a los funcionarios o contratistas de la entidad que ponga en peligro su salud o integridad.

Cordialmente,


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
IDIPRON

subfinanciera@idipron.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio - Contratista STAF 
Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón: